



## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 5656/2026     | La Junta de Gobierno Local | 25/09/2026         |

ANA BELÉN DUQUE BARRANCO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 5656/2026. CONVENIO 2026 ASOC LOCAL DE BAEZA DE DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES PROYECTO ILUSION**

|                  |                                    |                                    |
|------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria | <b>Tipo de mayoría:</b> Unanimidad |
|------------------|------------------------------------|------------------------------------|

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

| Votación | A favor | En contra | Abstenciones | Ausentes |
|----------|---------|-----------|--------------|----------|
| Primera  | 4       | 0         | 0            | 0        |

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el borrador de \*\*\*"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA A ASOC LOCAL DE BAEZA DE DISCAPACITADOS FISICOS PSIQUICOS Y SENSORIALES PROYECTO ILUSION \*\*", con las siguientes características:

- **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivados de la participación municipal en la financiación del proyecto de la Asociación Local de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Baeza "Proyecto Ilusión"..
- **Lugar de celebración:** Baeza
- **Obligaciones Económicas:** El Ayuntamiento de Baeza 2.000 €.
- **Duración:** desde el día de su firma y hasta el día 31/12/2026.

Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 17/09/2026, de 2.000 €, en la aplicación presupuestaria 2311.48937, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.





Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de 20/06/2023, publicado en el BOP de Jaén de 11/07/2023 nº 134, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2928 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el “\*\*CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE BAEZA A ASOC LOCAL DE BAEZA DE DISCAPACITADOS FISICOS PSIQUICOS Y SENSORIALES PROYECTO ILUSION \*\*”.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y a subvenciones, así como a los interesados determinando el régimen de recursos.

**TERCERO.** Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente de orden y con el visto bueno **del Sr. Alcalde, en Baeza**, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF, en la fecha indicada en la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CERTIFICADO ACUERDO**  
Número: 2026-0187 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: C23CK2REDDCP3NWTF4M9RL6ZZ  
Verificación: <https://baeza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES DE BAEZA "PROYECTO ILUSIÓN"**

**ANUALIDAD 2026**

En Baeza, a la fecha de firma del documento.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Baeza, NIF P-2300900-D, asistido por la Sra. Secretaria General del mismo, que da fe del acto, y

De otra parte, D<sup>a</sup>. Dolores Ruiz Sánchez, con nº DNI 15801198Z Presidenta de la Asociación Local de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Baeza "Proyecto Ilusión", con CIF G23461189, según acredita mediante certificado de la Junta Directiva Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén de fecha 14/04/2026 que obra en el expediente y domicilio social en Baeza, C/ Acera de la Trinidad, 35.

**ACTÚAN**

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y D<sup>a</sup>. Dolores Ruiz Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Local de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Baeza "Proyecto Ilusión".

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que el artículo 9.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios, la siguiente competencia:

3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.

**c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.**

**Segundo.** Que es obligación de los poderes públicos apoyar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como promover y facilitar la integración social de los sectores menos favorecidos o marginados.

**Tercero.** Que para hacer efectivo el fomento de las actividades que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, la legislación pública local vigente en la actualidad arbitra diferentes mecanismos, entre los que resulta de fundamental importancia la subvención, instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio, siempre y cuando se trate de actividades consideradas de interés público y/o social.

**CERTIFICADO ACUERDO**  
Número: 2026-0187 Fecha: 25/09/2026





**Cuarto.** Que la Asociación Local de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Baeza “Proyecto Ilusión” tiene entre sus fines:

- a) Velar por los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos
- b) Orientar, apoyar, formar e informar a las personas con discapacidad y sus familiares en las diferentes etapas, facilitándoles los recursos humanos y técnicos.
- c) Estimular y potenciar el desarrollo integral de la personalidad de las personas con discapacidad. Promoviendo acciones que conduzca a una adecuada formación personal, laboral y social de acuerdo con la realidad de la sociedad actual.
- d) Procurar y perseguir la integración e inclusión real y efectiva en el ámbito escolar, profesional, laboral, cultural y social.
- e) Promoción del deporte y de la actividad física deportiva en personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- f) Sostenibilidad y sensibilización medioambiental
- g) Fomento y promoción de la actividad cultural en las personas con discapacidad y el estudio y práctica del Teatro, Música y Danza de las personas con discapacidad.
- h) Promover la igualdad de trato e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, trabajando desde la infancia y por la infancia con discapacidad.
- i) Promover la Accesibilidad Universal y el Diseño para todas las personas de entornos, productos y servicios, así como la eliminación de todo tipo de lenguaje sexista y/o cualquier tipo de obstáculo que vaya en contra de la igualdad de oportunidades.
- j) Promover la participación y presencia en la vida política, económica, social, cultural, deportiva, formativa y laboral de las mujeres con discapacidad con el fin de promover y conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres.
- k) Prevenir el deterioro de la salud, proteger y promover la salud física, mental y social.
- l) Colaborar con los Centros Escolares públicos y privados, así como con Centros que trabajen la discapacidad en cualquiera de sus formas, sean públicos o privados o cooperar con Organismos Oficiales en el desarrollo de la normativa que afecte al colectivo.

**Quinto.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Baeza considera conveniente el colaborar de forma activa con la Asociación Local de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Baeza “Proyecto Ilusión”.

Por estas razones, con el fin de conseguir el citado objetivo, ambas partes, conciertan este convenio de acuerdo con los siguientes,

## COMPROMISOS

### Primero. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivados de la participación municipal en la financiación del proyecto de la Asociación Local de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Baeza “Proyecto Ilusión”.

### Segundo. Compromisos municipales

Como colaboración en la realización del citado proyecto, el Ayuntamiento de Baeza se compromete, en virtud del presente convenio, a participar en su financiación con una subvención en concepto de gastos no especificados que asciende a dos mil euros (2.000,00 €).

### Tercero. Forma de pago

**CERTIFICADO ACUERDO**  
Número: 2026-0187 Fecha: 25/09/2026





El total del importe de la subvención, que asciende a 2.000,00€, será abonará tras la firma del presente Convenio en la cuenta bancaria que se señale por la Asociación.

La presente subvención finalista tiene carácter nominativo a los efectos del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### **Cuarto. Obligaciones del beneficiario de la subvención**

El beneficiario de la subvención, por su parte, se compromete en virtud del presente convenio a:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a la devolución, total o parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente, y a justificar la aplicación de la subvención.
- La aportación económica servirá para sufragar los gastos generales de la asociación, siempre que dichos gastos estén relacionados con la finalidad de la misma.
- El Ayuntamiento de Baeza y la Asociación Local de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Baeza "Proyecto Ilusión" realizarán la difusión y publicidad que consideren necesarias para que los ciudadanos tengan correcto conocimiento de la existencia del programa. A tales efectos se hará constar la colaboración entre ambas entidades en la información que del programa se realice.
- Con carácter general, la entidad preceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de 3 meses a contar desde la finalización del periodo de vigencia del convenio (por tanto 31 de marzo de 2027), mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - o Presentación de las facturas por los gastos devengados.
  - o Las facturas originales serán estampilladas por el servicio gestor y devueltas a los beneficiarios conservando fotocopias diligenciadas de las mismas en el expediente.
  - o Cuenta Justificativa de los gastos realizados imputables a la subvención percibida, adjuntando a tal fin las facturas originales.
  - o Certificado de la persona facultada por la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a la actividad para la que fue concedida.
  - o Memoria explicativa y justificativa de la actividad desarrollada.
  - o Documentación gráfica que acredite que se emplea el logo del Ayto en las actividades que financia
  - o Declaración de no haber recibido otras subvenciones de entidades públicas y/o privadas, o en caso de haberlas recibido, la suma de todas ellas más la concedida en este convenio no superan el 100% del proyecto.
  - o Cualquier otra documentación que se solicite
  - o Asimismo, todas las facturas deberán acreditar que se ha efectuado el pago de las mismas, de la siguiente manera:

**CERTIFICADO ACUERDO**  
Número: 2026-0187 Fecha: 25/09/2026





– Pago en efectivo: Solo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a mil euros (1.000,00 euros). Si el pago fuese en efectivo, éste se acreditará mediante “recibí” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

– Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, mediante presentación del cargo bancario correspondiente mediante original.

No obstante, el Ayuntamiento podrá reclamar en cualquier momento la justificación parcial de la subvención en relación a los pagos que se hayan ya realizado.

Con carácter previo al pago por el Ayuntamiento de las cantidades previstas en el presente convenio, la Asociación deberá aportar:

- o Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (A.E.A.T.) y con la Seguridad Social.
- o Acreditación de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Baeza.

#### **Quinto. Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, y se considerarán gastos elegibles, los devengados entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2026.

#### **Sexto. Incumplimientos.**

Los incumplimientos en materia de ejecución o justificación darán lugar a los reintegros totales o parciales que proceden según la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de otras responsabilidades procedentes en derecho.

#### **Séptimo.- Interpretación y jurisdicción.**

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente convenio, considerando su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Baeza y se someterán, en caso de litigio, a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por ejemplar duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Sin mi intervención, a los exclusivos efectos de fe pública de acuerdo con el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Alcalde,

La representante de la Entidad,

Ante mí,  
La Secretaria,

**CERTIFICADO ACUERDO**  
Número: 2026-0187 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: C23CK2REDDCP3NWTF4M9L6ZZ  
Verificación: <https://baeza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

